El citado Profesor ho quedado adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica Arquitácnica y en la Ingenería».

Granada, 12 de julio de 1989. – El Rector, Pascual Rivas Carre-

# 2.2. Oposiciones y concursos

# CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convacon plazas de formación Postgraduada de Psicólogo para la Atención a la Salud Mental.

El Instituto Andaluz de Salud Mental, en desarrollo de su función específica de establecimiento de programas que permitan la adecuación de los recursos humanos a las necesidades asistenciales existentes, convoca por cuarto año consecutivo plazas de Formación Postgraduada de Psicólogos, programa que cumple positivamente los objetivos propuestos.

Por ello, previo acuerdo del Consejo General del Instituto Anda luz de Salud Mental, y dentro de las facultades que tengo conferidas.

#### RESUELVO

Anunciar la convocatoria del concurso para cubrir 16 plazas — 80.
Programa de Formación Postgraduada de Pricólogos para la atención a la Salud
Mental con arreglo a las siguientes:

#### BASES

### Primera. Normas Generales.

- 1.1. Se convoca concurso para cubrir 16 plazas de formación postgraduada en prácticas de psicologos para la atención a la Salud Mental.
- 1.2. La contratación se efectuará según lo dispuesto en el Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para formación, con la remuneración correspondiente.
- 1.3. La contratación como Psicólogos en Formación supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, REal Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### Segunda. Requisito de los concursantes.

- 2.1. Tener la nacionalidad española.
- 2.2. Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, expedido en una universidad española u oficialmente homologada.
- 2.3. Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación después del 31 de Diciembre de 1.985, salvo cumplimiento de servicio militar según dispone el R.D. 1992/1984.
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o causa penal inhabilitadora, de la función pública.
- 2.6. Haber cumplido el servicio militar o prestación sustitutoria, estar exento de él o acreditar no tener que cumplirlo en el paríodo de Formación Postgraduada.
- 2.7. Cualquier otra condición prevista en el R.D. 1992/1984, de 31 de octubre.

## Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes

dirigirán solicitud al Director Gerente del IASAM, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado anterior, y su deseo de tomar parte en el concurso. La solicitud se presentará según el modelo que se incluye como Anexo I a esta Resolución.

- 3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contado a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
  - 1. Potocopia D.N.I.
  - 2. Título de Licenciado en Psicología.
  - Certificación académica personal, expedida por la correspondiente Facultad.
  - Curriculum vitae en el que se relacionarán los méritos alegados, que deberán justificarse documentalmente, sin cuyo requisito no serán valorados,

Toda la documentación deberá aportarse en original o fotocopia debidamente compulsada.

- 5. Si la instancia y la documentación adjunta no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.
- 6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### Cuarta. Calificación.

La calificación de los candidatos se efectuará en dos fases: La primera de examen objetivo de conocimientos, y la segunda de valoración de méritos.

4.1. El examen objetivo de conocimientos se llevará a cabo sagún cuestionario de preguntas de elección múltiple, que deberá ser respondido personalmente por los candidatos y versará sobre el contenido de las áreas de conocimiento comprendidas en la Licenciatura.

La puntuación máxima alcanzable será de 70 puntos, debiendo obtener los candidatos un mínimo de 35 puntos para ser aprobados.

La realización del examen será obligatoria para todos los concursantes, sin cuyo requisito se les tendrá por no presentados en esta convocatoria.

- 4.2. Los méritos se valorarán según el siguiente Baremo hasta un máximo de 30 puntos.
  - A. Estudios de la Licenciatura en Psicología. Nota media de aprobado: 5 puntos. Nota media de notable: 8 puntos. Nota media de sobresaliente: 11 puntos.
  - B. Grado de Licenciatura o Tesina
     Obtención del grado: 1 punto.
     Con premio extraordinario: 2 puntos.
  - C. Cursos monográficos de Doctorado. Por cada curso: 0,5 puntos. Por crédito: 0'06 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

D. Grado de Doctor.
Apto: 3 puntos.
Sobresaliente cum laudo: 4 puntos.

E. Actividad docente universitaria en materia referente a Salud, bajo relación contractual.

Por curso: 0,75 puntos.

Actividad docente universitaria en materia referente a Salud con nombramiento oficial.

Por curso: 0'25 puntos.

Hasta un máximo de 4 puntos.

P. Publicaciones. Comunicaciones o congresos.

Por comunicación o ponencias en congresos organizados por Asociaciones científicas o Instituciones Públicas, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por publicación en revista científica, por cada artículo, hasta un máximo de 0,7 puntos.

Id. id. en colaboración, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por artículos psicológicos divulgativos, hasta un máximo de 0'2 puntos.

Por publicación de libros en materias relacionadas con la titulación, por cada libro, 1 punto, hasta obtener la máxima puntuación del Baremo.

Id. id. en colaboración, por libro, hasta un máximo de 0,8 puntos.

Total máximo apartado F.: 3,5 puntos.

G. Otros méritos.

Participación en talleres organizados por Asociaciones científicas o Instituciones públicas relacionadas con la Salud Mental: 0,4 puntos.

Hasta un máximo de 1,6 puntos.

Asistencia a Congresos ld. id.: 0,15 puntos.

Hasta un máximo de 0,45 puntos.

Asistencia a Encuentros por entes privados: 0,15 pun-

Total máximo apartado G.: 3,5 puntos.

Sólo se computarán los méritos adquiridos con posterioridad a la obtención del Título.

Quinta. Admisión de solicitudes.

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en término de 20 días, el Director-Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental publicará en los Tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del IASAM, la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.
- 5.2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones ante el Director Gerente del IASAM. Resueltas éstas, en un plazo de 10 días se publicará de igual forma que la prevista en el punto 5.1., la lista definitiva de admitidos y excluidos en la que se resolverán las reclamaciones planteadas contra la lista provisional.
- 5.3. Contra la Resolución del Director-Gerente que aprueba la lista definitiva, se podrán interponer los recursos procedentes según lo previsto en la Base novena de esta convocatoria.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Gerente del IASAM o persona en quien éste delegue.

Vocales: Un miembro Psicólogo designado por el Colegio Oficial de Psicólogos.

Un miembro psicólogo designado por Asociación Científica de este sector profesional en el ámbito andaluz.

Un miembro designado por la Dirección General de Universidades.

El Director del Gabinete Técnico del IASAM o persona en quien este delegue.

Secretario: Un técnico designado por el "IASAM (con voz y sin voto).

La forma válida de constitución del Tribunal será por mayoría de sus miembros, debiendo estar en todo caso presentes el Presidente y el Secretario.

A efectos de dietas y asistencia el Tribunal se considerará de primera categoría.

Séptima. Desarrollo del concurso.

- 7.1. La resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos determinará la fecha de celebración de las pruebas. La prueba objetiva de conocimientos tendrá lugar como mínimo 20 días después de la publicación.
- 7.2. Realizado el examen objetivo de conocimientos, se obtendrá la calificación final de los candidatos sumando las puntuaciones parciales obtenidas en la prueba objetiva y en la valoración de méritos.
- 7.3. En un plazo no superior a 30 dfas, se hará pública en los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM, la relación provisional de calificación, en la que figuran los candidatos por orden alfabético, su puntuación total y el número de orden que les corresponda según la puntuación obtenida. Una vez que por el Tribunal se resuelvan las reclamaciones que podrán presentarse en el plazo de 10 dfas, éste elevará la propuesta al Director Gerente del IASAM, que será vinculante salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales o de procedimiento.
- 7.4. Los resultados finales se comunicarán a los interesados que hayan obtenido plaza, y se publicarán en los Tablones anuncios de los Servicios Centrales y las Gerencias Provinciales del IASAM.
- 7.5. Las plazas se adjudicarán por el orden de prelación determinado por la puntuación citándose al efecto a los candidatos que hayan obtenido plaza por el orden de calificación. Los aspirantes que no obtengan plaza o que no se personen en el momento de la elección de la plaza, no tendrán ulteriores derechos.

Octava. Contratación.

La contratación como psicólogos en Prácticas para la formación en Salud Mental supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1964, de 26 de diciembre, R.D. 598/1985, de 30 de abril, y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La contratación se efectuará por el Servicio Andaluz de Salud en la forma prevista en el Decreto 1992/1984, teniendo el Progama de Formación una duración de 3 años. Por el Centro en que se lleve a cabo la formación se practicarán evaluaciones periódicas, con carácter previo a las sucesivas prórrogas de los contratos.

### Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, cuyas Resoluciones podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 1989. – El Director Gerente, Ladislado Lara Polma.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE ADMISION

D/ña. con D.N.I. nº expedido en el día , con domicilio en . Tifo. calle Distrito Postal , TITULADO EN PSICOLOGIA, con título expedido en la Universidad de y con fecha de finalización de la carrera el día del mes de de , y natural de provincia de ILMO. SR.

El abajo firmante, solicita ser admitido en la prueba selectiva para plaza de Psicólogo en Pormación a la que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la prueba selectiva para iniciar la formación como Psicólogo de la salud, y las expresamente sehaladas en la Resolución de convocatoria de fecha

de 1.989, a cuyo efecto acompaño los documentos siguientes, debidamente compulsados:

- . TITULO DE LICENCIADO.
- . CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL.
- . FOTOCOPIA D.N.I. o equivalente.
- . CURRICULUM VITAE.
- . JUSTIFICANTES CURRICULUM VITAE.

En Sevilla a de de 1.989.

4LMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SALUD MENTAL.

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1989, por la que se anula parcialmente la de 18 de diciembre de 1986.

Por Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 1986 se anulaba el destino definitivo adjudicado par la de 23 de abril de 1986 (BOJA del 30) que resolvía el Concurso de Traslados entre Profesores Numerarias de Escuelas de Maestría Industrial a determinados profesores, por aparecer excluidos del nombramiento de funcionarias de carrera en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de noviembre de 1986 (BOE del 12 siguiente).

Por Orden de 3 de agosto de 1989 del Ministeria de Educación y Ciencia, se rectifica la de 4 de noviembre de 1986, que nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en virtud de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional de fecha 13 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Alonso Segovia Zayas y otros, contra su exclusión del referido nombramiento.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Anular parcialmente la Orden de 18 de diciembre de 1989, por la que se dejaba sin efecto el destino definitivo adjudicado por la de 23 de abril de 1986 a los siguientes Profesores:

Apellidos y nombre: Gómez Almagro, Generosa B. Asignatura: Francés D.N.L.: 31.396.195

Apellidos y nombre: Reveriego Fabrellas, Jorge Asignatura: Inglés

Apellidos y nombre: Avilés León, Ramón Asignatura: Ciencias Naturales D.N.I.: 24.093.070

D.N.I.: 31.203.173

Segundo. Ratificar en los destinos indicados a continuación como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de E.M.I., y efectos de 1 de octubre de 1986, a los citados Profesores. Apellidos y nombre: Gómez Almagro, Generosa B. Asignatura: Francés D.N.I.: 31.396.195 Destino: Baza (Granada)

Apellidos y nombre: Reveriega Fabrellas, Jorge Asignatura: Inglés D.N.I.: 31.203.173 Destino: Jérez n° 2 (Cádiz)

Apellidos y nombre: Avilés León, Ramón Asignatura: Ciencios Naturales D.N.I.: 24.093.070 Destino: Tarifa (Cádiz)

Tercero. Ratificar su inclusión en el Anexo IV de la Orden de 23 de abril de 1986, como profesor en expectativa de destino, en el orden en que se encontraba, a Don José Alonso Segovia Zayas, D.N.I.: 24.821.588 de la asignatura de Lengua Española.

Cuarto. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a portir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de septiembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 1989, por lo que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la Orden de 6 de septiembre de 1.989 (Boletín Oficial del Estado del 15) por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas que se convoquen durante el curso 89/90, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera - Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1.- Catedráticos Numerarios de Bachillerato; para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como Anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

-	
Código	Asignatura
AL	Alemán
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
FI	Filosofía
FQ	Física y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
LA	Latin
LE	Lengua y Literatura Españolas
МА	Matemáticas

2.- Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en Centros de Bachillerato que figurando como Anexo II a la presente Orden, contarán con sus respectivas plantillas organicas, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
EF	Educación Física
FI	Filosofía
FQ	· Fisica y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
IT	· Italiano
LA	Latin
LE	Lengua y Literatura Españolas